


# Jornadas Colombianas

de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior  
Cartagena 12, 13 y 14 de febrero de 2020

**ICDT** INSTITUTO COLOMBIANO  
DE DERECHO TRIBUTARIO

**ICDA** INSTITUTO COLOMBIANO  
DE DERECHO ADUANERO



# Estudios de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO**  
**Período 1 de julio de 2019 - 30 de junio de 2020**

<b>Presidente</b>	Ruth Yamile Salcedo Younes
<b>Vicepresidente</b>	Juan de Dios Bravo González
<b>Vicepresidente Especial de Aduanas</b>	Silvia Paula González Anzola
<b>Consejeros Decanos</b>	Juan Rafael Bravo Arteaga Alberto Múnera Cabas Carlos A. Ramírez Guerrero Juan I. Alfonso Bernal Lucy Cruz de Quiñones Alfredo Lewin Figueroa Paul Cahn-Speyer Wells Vicente Amaya Mantilla Cecilia Montero Rodríguez Luis Enrique Betancourt Builes Juan de Dios Bravo González
<b>Consejeros Abogados</b>	Mauricio Piñeros Perdomo Mauricio A. Plazas Vega Juan Camilo Restrepo Salazar Catalina Hoyos Jiménez Juan Guillermo Ruiz Hurtado Juan Pablo Godoy Fajardo Benjamín Cubides Pinto Luis Miguel Gómez Sjöberg Eleonora Lozano Rodríguez Carolina Rozo Gutiérrez Myriam Stella Gutiérrez Argüello Adrián Rodríguez Piedrahita Gustavo Alberto Pardo Ardila Luz Clemencia Alfonso Hostios Ricardo Andrés Sabogal Guevara
<b>Contadores</b>	Henry González Chaparro Carlos Eduardo Jaimes Jaimes Luz María Jaramillo Mejía Horacio E. Ayala Vela Carlos Giovanni Rodríguez Vásquez
<b>Aduanas y Comercio Exterior</b>	Juan David Barbosa Mariño Ramiro Ignacio Araujo Segovia Gabriel Ibarra Pardo Gustavo Adolfo Lorenzo Ortiz
<b>Directora Ejecutiva</b>	María del Pilar García Lara
<b>Director Centro de Investigaciones en Tributación</b>	Ricardo Andrés Sabogal Guevara
<b>Director del Observatorio de Jurisprudencia Tributaria y Aduanera</b>	Juan Camilo De Bedout Grajales
<b>Revisor Fiscal Principal</b>	Diana Marcela Ramírez Ríos
<b>Revisor Fiscal Suplente</b>	Jeimy del Pilar López Rincón
<b>Tesorero Principal</b>	Horacio Enrique Ayala Vela
<b>Tesorero Suplente</b>	Henry González Chaparro

## COMISIÓN ACADÉMICA TRIBUTARIA

<b>Presidente</b>	Fabio Londoño Gutiérrez
<b>Integrantes</b>	Lucy Cruz de Quiñones Mauricio A. Plazas Vega Mauricio Piñeros Perdomo Catalina Hoyos Jiménez María Eugenia Sánchez Estrada José Manuel Castro Arango
<b>Secretarios</b>	Alfredo D'Costa Arango María Paula Tole Ramírez – ICDT

---

## COMISIÓN ACADÉMICA ADUANERA Y DE COMERCIO EXTERIOR

<b>Presidente</b>	Óscar Mauricio Buitrago Rico
<b>Vicepresidente Especial de Aduanas</b>	Silvia Paula González Anzola
<b>Integrantes</b>	Germán Alfonso Pardo Carrero Adriana Grillo Correa Rogelio Perilla Gutiérrez Pedro Enrique Sarmiento Pérez Ómar Gutiérrez Mayorga Luis Ricardo López Sánchez Angélica Peña Preciado José Francisco Mafla Ruiz
<b>Invitado Especial</b>	Ramón Eduardo Guacaneme Pineda
<b>Secretaria</b>	Claudia Irene Hernández Pérez – ICDT

---

## COMISIÓN ACADÉMICA TÉCNICA, CONTABLE Y ECONÓMICA

<b>Presidente</b>	Eleonora Lozano Rodríguez
<b>Integrantes</b>	Myriam Stella Gutiérrez Argüello Carlos Eduardo Jaimes Jaimes Carlos Giovanni Rodríguez Vásquez Gustavo Alfredo Peralta Figueredo Henry González Chaparro Diego Enrique Casas Martínez Buenaventura Gómez Salazar
<b>Invitado Especial</b>	Wilmar Franco Franco
<b>Secretarios</b>	Daniela Carolina Garzón Rey Angie Paola Rodríguez García – ICDT

## CONTENIDO

<b>Invitación</b> .....	5
<b>Agenda académica</b> .....	7
<b>Directrices académicas</b> .....	10
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Renta personas naturales</b>            Ponente: Mario Andrade Perilla .....</li> <li>• <b>Complejidades del impuesto sobre la renta para personas jurídicas</b>            Ponente: Juan Guillermo Ruiz Hurtado .....</li> <li>• <b>Convenio de Kyoto</b>            Ponente: Ricardo Xavier Basaldúa (Argentina) .....</li> <li>• <b>Dinámicas del riesgo tributario</b>            Ponente: Diego Quiñones Cruz .....</li> </ul>	10 12 14 15
<b>Pautas científicas y metodológicas para la presentación oral de ponencias, conferencias, paneles y conversatorios</b> .....	16
<b>Pautas metodológicas y científicas de publicación de la obra “Estudios de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior”</b> .....	18
<b>Plantilla</b> .....	21
<b>Pautas metodológicas y científicas de publicación de comunicaciones técnicas</b> ..	22
<b>Publicación responsable de la investigación. Normas internacionales para autores</b> .....	24
<b>Manual de estilo <i>Bluebook</i></b> .....	30
<b>Información logística</b> .....	36
<b>Reglamento de las Jornadas Colombianas de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior</b> .....	38
<b>Ficha de inscripción a las Jornadas</b> .....	44

## INVITACIÓN

### 44 JORNADAS COLOMBIANAS DE DERECHO TRIBUTARIO, DERECHO ADUANERO Y COMERCIO EXTERIOR

Para el Instituto Colombiano de Derecho Tributario y el Instituto Colombiano de Derecho Aduanero es muy satisfactorio llegar a sus Cuadragésimo Cuartas Jornadas, que se llevarán a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias los días, 12, 13 y 14 de febrero de 2020, a las que me permito invitarlos muy especialmente, esperando dispongan de su tiempo para acompañarnos. Será muy grato contar con la presencia de todos nuestros miembros, así como de otros profesionales interesados en los asuntos tributarios, aduaneros y de comercio exterior.

Nuestro país ha vivido en los últimos años cambios legislativos, contables, tributarios y aduaneros de mucha trascendencia, movidos por la necesidad de ajustarse a retadoras innovaciones producto de la influencia en nuestro ordenamiento de las normas internacionales de información financiera, la admisión a la OCDE, la cooperación internacional frente a la evasión y elusión fiscales, las nuevas concepciones de los sistemas aduaneros y la modernización al sistema cedular de la tributación de las personas naturales, entre otras presiones internas y externas que afectan la economía y las finanzas privadas y públicas.

De otro lado, es una necesidad evidente la reforma del sistema tributario territorial, para lo que el legislativo creó y el Gobierno designó una comisión especializada con el fin de que recojan las propuestas y redacten sus recomendaciones, con el objetivo de reordenar sus finanzas.

Hemos preparado una agenda que abarca temas de singular importancia, además revisada bajo el contexto de la recientemente emitida sentencia de la Corte Constitucional, cuyo comunicado de prensa anuncia la inexequibilidad diferida de la Ley de Financiamiento y la reviviscencia de las normas derogadas o subrogadas en virtud de dicha ley en el evento de no promulgarse por el Congreso de la República una nueva ley de reforma tributaria antes de que termine este año. Nuestra agenda enfatiza en la revisión de las materias que plantean inquietudes y retos de cara a la normativa tributaria, aduanera y de comercio exterior, y a los desarrollos que se implementarán con las nuevas investigaciones y movimientos tributarios en el contexto mundial.

En el ámbito tributario, nos ocuparemos de discutir el Marco Fiscal de Mediano Plazo y sus efectos en la Hacienda Pública, las complejidades que presenta el impuesto sobre la renta para personas jurídicas y naturales y los avances de la OCDE en las directrices y aplicaciones de la economía digital, con los enfoques para Colombia del beneficiario efectivo y el tratamiento fiscal de los intangibles. También estudiaremos la transparencia fiscal y el riesgo tributario en sus enfoques internacional y nacionales; tendremos un conversatorio con novedosas propuestas sobre la reforma a la tributación territorial y nos enfocaremos en la disertación de las nuevas responsabilidades penales del gobierno corporativo.

En el salón contable contaremos con análisis profundos sobre los incentivos para el emprendimiento y la tributación de los contratos fiduciarios, de colaboración empresarial y de arrendamiento, así como el tratamiento fiscal a los dividendos, entre otros temas.

Respecto de los tópicos aduaneros y de comercio exterior, la agenda cuenta con muy importantes temas internacionales y locales. Destacamos la revisión y perspectivas de la legislación aduanera contenida en el Decreto 1165 de 2019, el panel de inteligencia artificial y economía digital, la conferencia sobre derechos humanos en materia aduanera y la ponencia sobre el Convenio de Kyoto y su necesaria revisión, entre otros interesantes temas.

Las jornadas también serán el escenario para premiar a los ganadores del concurso Héctor Julio Becerra de jóvenes investigadores, en su tercera edición, y, para el lanzamiento de nuevos libros.

Por todo lo anterior, les reitero mi cordial y afectuosa invitación para que nos acompañen y participen activamente en las Cuadragésimo Cuartas Jornadas Colombianas de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior, lugar de fraternal encuentro académico de colegas y amigos.



**RUTH YAMILE SALCEDO YOUNES**

Presidente

## AGENDA ACADÉMICA

### 44 Jornadas de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior 2020 (Incluye el análisis de la LEY 2010 de 2019)

HORARIO		MIÉRCOLES 12 DE FEBRERO	
Desde 10:00 a.m.		<b>REGISTRO DE ASISTENTES</b>	
		<b>Salón principal</b>	
4:00 a 5:00 p.m.		Instalación. Ruth Yamile Salcedo Younes, Presidente ICDT	
5:00 a 6:30 p.m.		<b>Foro</b> Tributación y marco fiscal de mediano plazo. Panelistas Juan Carlos Echeverry Garzón y Luis Alberto Rodríguez Ospino. Moderador Juan Lozano Ramírez	
6:30 a 7:30 p.m.		Intervención Director DIAN José Andrés Romero Tarazona	
7:30 p.m.		Coctel de Bienvenida Explanada de San Francisco Centro de Convenciones Cartagena de Indias	
HORARIO		JUEVES 13 DE FEBRERO	
		Salón principal	Salón aduanas
8:30 a 11:00 am	<b>Ponencia</b> Complejidades del impuesto sobre la renta para personas naturales y sociedades.  Renta personas naturales. Mario José Andrade Perilla  Renta sociedades. Juan Guillermo Ruiz Hurtado	<b>Conferencia</b> Evaluación y perspectivas de la Legislación Aduanera - Seis meses de vigencia del D. 1165 de 2019. Ingrid Magnolia Díaz Rincón, Directora de Aduanas DIAN	<b>Panel</b> Inteligencia Artificial y Economía Digital: implicaciones en materias tributaria y aduanera. Catalina García Cure y Carlos Rivero (Argentina)
	<b>Refrigerio</b>		
11:00 a 11:30 a.m.		<b>Salón principal</b>	
11:30 a 12:00 m.		Intervenciones de la Asamblea sobre la ponencia.	
12:00 a 1:00 p.m.		<b>Conferencia</b> Efectos de los cambios de la tributación en el empleo. Stefano Farné	
12:30 a 1:00 p.m.		Intervenciones de la Asamblea sobre la ponencia.	
1:00 a 2.30 p.m.		<b>Almuerzo libre</b>	
		Salón tributario	Salón contable
2:30 a 4:00 p.m.	Reporte IFA sobre Economía Digital y Estado actual de la tributación de intangibles. <b>Panelistas:</b> Edgar Anaya (México), Ana Claudia Utumi (Brasil), Alejandro Messineo (Argentina), Alex Cordova (Perú), Valentina Cabrera (Venezuela), Ricardo Riverola (España) Pedro Corona (USA) Moderadores: Natalia Quiñones Cruz y Carlos Miguel Chaparro Plazas	<b>Conferencia</b> Negocios fiduciarios: aspectos fiscales, financieros y económicos. Wilmar Franco Franco y Jairo Alberto Higueta Naranjo	<b>Conferencia</b> Comercio Ilícito, Contrabando y Regulación Internacional. Mauricio Andrés Salcedo Maldonado
	<b>Refrigerio</b>		
4:00 a 4:30 p.m.			



	Salón tributario	Salón contable	Salón aduanas
4:30 a 5:15 p.m.	<p>Segunda parte: Reporte IFA sobre Economía Digital y Estado actual de la tributación de intangibles. <b>Panelistas:</b> Edgar Anaya (México), Ana Claudia Utumi (Brasil), Alejandro Messineo (Argentina), Alex Cordova (Perú), Valentina Cabrera (Venezuela), Ricardo Riverola (España) Pedro Corona (USA) Moderadores: Natalia Quiñones Cruz y Carlos Miguel Chaparro Plazas</p>	<p><b>Conferencia</b> Contratos de colaboración empresarial: aspectos contables, fiscales, financieros y económicos. Mayerly Collazos Silva y Angélica María Ferrer de la Hoz</p>	<p><b>Conferencia</b> Aplicación de jurisprudencia y doctrina en el Régimen Aduanero (Decreto 1165 de 2019). Olga Lucía González Parra</p>
5:15 a 6:00 p.m.	<p><b>Conferencia</b> Beneficiario Efectivo. Carolina Rozo Gutiérrez</p>		

HORARIO	VIERNES 14 DE FEBRERO		
	Salón principal	Salón aduanas	
8:30 a 9:30 a.m.	<p><b>Conferencia</b> Buen gobierno fiscal de la empresa, impacto BEPS y tendencias de fiscalidad internacional. José María Vallejo, Director Mundial Tributario BBVA (España)</p>	<p><b>Conferencia</b> Incoterms® 2020 - Introducción. Silvia Paula González Anzola - Términos de Negociación y sus Implicaciones en el Comercio Exterior y Aduanas. Daniel Molleja Conde (España)</p>	
9:30 a 10:30 a.m.	<p><b>Ponencia</b> Dinámicas del Riesgo Tributario. Diego Quiñones Cruz</p>	<p><b>Conferencia</b> La prueba aduanera en sede administrativa y proceso contencioso. Mayfrén Padilla Téllez</p>	
10:30 a 11:00 a.m.	<b>Refrigerio</b>		
	Salón tributario	Salón contable	Salón aduanas
11:00 a 12:00 m.	<p><b>Conferencia</b> Reglas de la jurisprudencia tributaria del Consejo de Estado. Magistrado Julio Roberto Piza Rodríguez</p>	<p><b>Conferencia</b> Dividendos: aspectos económicos, contables y financieros. Tulio Restrepo Rivera</p>	<p><b>Conferencia</b> Los derechos humanos en materia aduanera. Andrés Rohde Ponce (México)</p>
12:00 a 1:00 p.m.	<p><b>Conversatorio</b> Proyecto de Reforma a los tributos territoriales. Presentación Pedro Enrique Sarmiento Pérez, Magda Montaña Murillo, Juan Carlos Becerra Hermida y Norbey de Jesús Vargas Ricardo</p>	<p><b>Conferencia</b> Implicaciones contables y fiscales de los arrendamientos: casos prácticos. Daniel Felipe Ortegón Sánchez</p>	<p><b>Conferencia</b> Control aduanero de la propiedad intelectual y medidas cautelares aduaneras. Luis Carlos Quevedo Cerpa</p>
1:00 a 3:00 p.m.	<b>Almuerzo libre</b>		



	<b>Salón principal</b>	<b>Salón aduanas</b>
3:00 a 4:15 p.m.	<b>Conferencia</b> Responsabilidades penales atribuibles al gobierno corporativo. Francisco Bernate Ochoa y Juan Manuel Álvarez Echague (Argentina)	<b>Conferencia</b> Procedimiento sancionatorio en materia aduanera. Grety Patricia López Albán
4:15 a 4:45 p.m.	Refrigerio	
	<b>Salón principal</b>	
4:45 a 5:30 p.m.	Premiación y conferencias ganadores 3er Concurso Jóvenes Investigadores en materia tributaria y aduanera Héctor Julio Becerra Becerra.	
5:30 a 6:00 p.m.	Clausura. Juan de Dios Bravo González, Vicepresidente ICDT	
9:00 p. m.	Cena y fiesta de clausura Fuerte San Sebastián del Pastelillo, Manga (al lado del Club de Pesca)	

## DIRECTRICES ACADÉMICAS

---

### Renta Personas Naturales

**Ponente**  
**Mario Andrade Perilla**

Los tópicos que se van a desarrollar, me permito exponer lo siguiente:

I. Título de la ponencia.

**Algunas complejidades de Impuesto sobre la Renta de las personas naturales, en Colombia.**

II. Temas a discutir.

La agenda que se va a desarrollar tanto en el artículo como en la exposición, es la siguiente:

1. Introducción puntual al régimen de tributación de las personas naturales.
2. Los temas de asimetría e inequidad.
  - a) Elecciones, Impuestos y principio de legalidad.
  - b) El asunto de la depuración de la base gravable y la hipótesis del ciclo de vida.
  - c) ¿Por qué se castiga la capacidad de emprendimiento? Trabajadores independientes y dependientes.
3. Conclusiones y recomendaciones.
4. Bibliografía.

III. Resumen de las principales temáticas.

Un resumen general de los principales tópicos que se van a presentar, tanto en el artículo como en la presentación, se puede plantear en los siguientes puntos:

1. A nivel de introducción breve se hará un repaso puntual de la manera como tributan las personas naturales, en el impuesto sobre la renta, dando énfasis sobre todo, en los beneficios fiscales, las minoraciones, y las exoneraciones que se conceden en cada una de las cédulas o subgrupos en los que se debe clasificar los ingresos gravados en función a la naturaleza de la actividad desarrollada por las personas naturales i.e.

ingresos laborales, rentas de capital, rentas no laborales, dividendos y participaciones. La introducción breve tiene como propósito fijar un marco teórico o de referencia partir del cual, cualquier lector nacional o internacional pueda tener un panorama claro y didáctico de como los individuos establecer el impuesto sobre la renta en Colombia según su fuente de ingresos; que beneficios y minoraciones pueden utilizar, para establecer su capacidad contributiva y fijar el valor de la base gravable y finalmente como se determina el impuesto sobre la renta, en la aplicación de la tarifas impositivas y la fijación de créditos fiscales.

2. Hecha la introducción general, estaremos analizando el comportamiento del impuesto sobre la renta en los últimos 10 años, y la posible incongruencia que se pudiera estar presentando entre las elecciones, el principio de legalidad y la tributación. El objetivo es confirmar el hecho de que la elección de candidatos pro-mercado, no siempre garantiza que los impuestos no suban, lo que podría dejar en el vacío, el principio de legalidad formal: “No taxation without representation”.

Posteriormente, nos concentraríamos algunas las complejidades más relevantes de la determinación del impuesto, que en nuestra opinión estarían conduciendo a situaciones de inequidad y asimetría, especialmente cuando se trata de determinar las bases gravables por los sistemas cedulares. El sistema introducido por las pasadas reformas tributaria para fijar el impuesto de renta en las personas naturales, al adoptar el sistema cédular está creando inequidades de carácter vertical, ya que obliga al pago de impuestos discriminatorios a personas que obtienen ingresos idénticos, pero en diferente cédula.

Dentro de esa misma temática vamos a revisar los resultados impositivos con base en la hipótesis del ciclo de vida, formulada por Franco Modigliani, y de cómo el sistema tributario colombiano, podría estar desconociendo, el comportamiento de consumo de las personas naturales en el largo plazo, afectando su nivel de ingresos positiva y negativamente en el transcurso de su vida.

En una época de emprendimientos tecnológicos inmersos en la revolución industrial 5, el artículo también propone enfatizar en la distancia que se presenta entre la tributación de las rentas de capital y la promoción del emprendimiento, especialmente el que se gesta primariamente y desarrolla por las personas naturales. La mejor manera de revisar el des- fase, es desde luego hacer una revisión de las grandes tendencias del derecho comparado y una metodología adecuada para revisar las inequidades es la comparar la tributación de los trabajadores dependientes e independientes, de cara a efectuar un análisis de su impacto tributario en cada caso para confirmar o des-confirmar, que tan “pro- empresario”, es el sistema tributario colombiano.

3. Finalmente presentaríamos las conclusiones y recomendaciones en cada punto.

## Complejidades del impuesto sobre la renta para personas jurídicas

*Ponente*  
**Juan Guillermo Ruiz Hurtado**

Los temas a tratar en esta ponencia serían los siguientes:

### 1. **Inseguridad jurídica tributaria.**

El tema de inseguridad jurídica tributaria se enfocará particularmente desde cinco perspectivas generales.

- 1.1 La importancia de la **claridad normativa** para la seguridad jurídica tributaria.
- 1.2 La importancia de la **reglamentación oportuna** para la seguridad jurídica tributaria.
- 1.3 La importancia de la **estabilidad regulatoria** para la seguridad jurídica tributaria.
- 1.4 La inconveniencia para la seguridad jurídica de aspectos relacionados con incertidumbre en la **línea doctrinal** de la Autoridad Tributaria.
- 1.5 La problemática derivada de ciertas **decisiones judiciales** que afectan la seguridad jurídica.

### 2. **Competitividad y estructura del sistema tributario colombiano.**

El tema de competitividad y estructura en el sistema tributario colombiano se analizará desde las siguientes perspectivas generales:

- 2.1. Análisis general y ponderación de beneficios tributarios.
- 2.2. Análisis específico de sobrecargas fiscales y tratamientos asimétricos entre contribuyentes.
- 2.3. Dispersión tarifaria y competitividad del sistema.
- 2.4. Tarifa efectiva para contribuyentes personas jurídicas y derecho comparado.

### 3. **Problemas específicos de la normativa aplicable a personas jurídicas.**

En este capítulo se desarrollarán problemas normativos específicos que afectan a las personas jurídicas, contribuyentes del impuesto de renta.

### 4. **Proyecto de Reforma Tributaria.**

En este capítulo se analizará la normativa aprobada en el proyecto de Reforma Tributaria que se espera sea aprobado antes del 31 de diciembre de 2019.

El enfoque del análisis se concentrará, particularmente, en los temas relacionados con tributación de personas jurídicas.

## 5. **Confianza entre la administración tributaria y los contribuyentes.**

En este capítulo se desarrollarán los siguientes temas:

- 5.1. Importancia de crear un ambiente regulatorio que facilite la confianza entre los contribuyentes y la administración tributaria.
- 5.2. Inconveniencia de algunos aspectos del régimen sancionatorio actualmente vigente en Colombia.
- 5.3. Aspectos normativos y funcionales en procesos administrativos fiscales que deterioran la confianza entre la Autoridad Tributaria y el contribuyente.
- 5.4. Experiencias de derecho comparado sobre mecanismos encaminados a construir auténticos ambientes de confianza entre Autoridades Fiscales y contribuyentes.

## Convenio de Kyoto

**Ponente**  
**Ricardo Xavier Basaldúa**  
**(Argentina)**

Resumen explicativo: El tema relativo a la “Convención de Kyoto” impone precisar sus antecedentes, ya que la denominada “Convención de Kyoto Revisada de 1999”, que rige actualmente, constituye una modificación del “Convenio de Kyoto de 1973, aprobado en esa ciudad japonesa bajo la denominación de Convenio internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros.

A su vez, este Convenio ha sido el fruto de otras valiosas elaboraciones en el ámbito internacional e incluso debe reconocerse la importante influencia de la Ordenanza francesa de 1687, sancionada por el rey Luis XIV, y retomada en el Código de Francia, aprobado por la Asamblea Constituyente en 1971.

En consecuencia, el cabal conocimiento y la ponderación de su significado e importancia exigen tomar en cuenta la evolución producida en la materia, que abarca una parte muy importante del Derecho Aduanero.

A ese fin, hemos desarrollado el siguiente esquema de trabajo:

- Introducción: antecedentes del Convenio de Kyoto.
- La convención internacional para la simplificación de las formalidades aduaneras de 1923.
- La Carta de la Habana.
- El acuerdo general sobre aranceles aduaneros y el comercio.
- El grupo de estudios para la unión aduanera Europea.
- El comité aduanero del grupo de estudios.
- El consejo de cooperación aduanera.
- El comité técnico permanente.
- El convenio de Kyoto de 1973.
- El convenio de Kyoto revisado en 1999.
- Razones de la Reforma de 1999.
- Principios generales aduaneros consagrados en el Convenio de Kyoto revisado en 1999.
- La nueva propuesta de revisión que se encara.

## Dinámicas del Riesgo Tributario

**Ponente**  
**Diego Quiñones Cruz**

La ponencia inicia con una sección dirigida a la construcción teórica del concepto del riesgo tributario. En esta sección se discute cuál es la naturaleza del riesgo mediante la discusión acerca de la definición de los conceptos del cumplimiento y el incumplimiento tributario, tanto respecto a su relación con el tipo de obligaciones tributarias cubiertas y el comportamiento esperado por parte del regulado (en su dimensión objetiva y en su dimensión subjetiva), como a los distintos matices que el término adquiere cuando distintos actores lo interpretan. Asimismo, en esta primera sección se discute cómo cambia el riesgo dependiendo de si lo que analiza es la estrategia o posiciones tributarias específicas, y el impacto que tiene en la definición del concepto concentrarse en distintas consecuencias de la materialización del mismo como el daño reputacional o el mayor gasto tributario.

En una segunda sección se busca descender al análisis de algunos de los distintos factores que pueden tener una influencia en el nivel de riesgo tributario de las compañías. La selección de los factores a ser discutidos se basa en la experiencia del autor con la investigación empírica acerca de estos factores en el Reino Unido y en Colombia. Algunos de los factores analizados incluyen las funciones, jerarquía y competencia de los equipos tributarios in house, el momento en el que se analiza el riesgo tributario dentro del proceso de toma de decisiones negociales, la forma en la que se evalúa y remunera al equipo tributario y las consecuencias que esto tiene en materia de incentivos, cómo se supervisa a la función tributaria in house, el impacto de la tercerización o acudir a asesores tributarios externos, y el rol que tiene el involucramiento por parte de la junta directiva en gestionar el riesgo tributario. Asimismo, se discute el impacto que tiene sobre el riesgo tributario la forma en la que cada compañía mide el riesgo tributario y las dificultades que pueden tener los asesores externos a la hora de calificar el riesgo de una posición tributaria específica.

La tercera sección de la ponencia está dedicada a analizar el rol que el riesgo tributario puede tener a la hora de determinar el enfoque regulatorio escogido por la administración tributaria, particularmente en el contexto de una transición desde la regulación reactiva hacia la regulación proactiva, y en cuanto a la habilidad/inhabilidad de que la Administración regule de manera *responsiva*. En esta sección se discuten distintos conceptos de la teoría regulatoria, contrastados con la experiencia práctica del Reino Unido, especialmente en lo que se refiere a la ponderación de los factores estructurales y los factores comportamentales dentro de la asignación de un perfil de riesgo.

Finalmente, la ponencia se enfoca en distintas controversias que surgen a partir del enfoque de la regulación tributaria en el riesgo tributario. Por una parte, se discute la tensión que, a juicio del ponente, se presenta entre la seguridad jurídica y modelar el comportamiento de los contribuyentes y de la Administración en la prevención del riesgo tributario, con la posibilidad de que esto derive en instancias de sobrecumplimiento o en ambiente donde impere el peligrosismo. Por otra parte, se hace referencia al concepto de la confianza justificada en el contexto de los marcos de control tributario, y las implicaciones de este en materia de la reciprocidad entre los contribuyentes y la administración tributaria.

## PAUTAS CIENTÍFICAS Y METODOLÓGICAS PARA LA PRESENTACIÓN ORAL DE PONENCIAS, CONFERENCIAS, PANELES Y CONVERSATORIOS

---

### Ponencias

1. Los ponentes entregarán los escritos respectivos a su presentación en las fechas señaladas en la invitación formal, y seguirán los parámetros establecidos en estas guías de preparación de documentos para la publicación *Estudios de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior*.
2. Los ponentes designados harán presentación del tema en el tiempo asignado por la Comisión Académica correspondiente.
3. Los temas de las ponencias serán presentados por el ponente de manera estructurada de acuerdo a su experticia y especialización.
4. El ponente hará al final de la presentación, un recuento de las conclusiones y recomendaciones sobre el tema respectivo, para lo cual contará con un espacio de quince (15) minutos.
5. Frente a las intervenciones del público, se tendrán espacios independientes para ellas, dentro de los cuales cada interviniente dispondrá de máximo cinco (5) minutos para hacer la intervención correspondiente.
6. Tendrán prevalencia para las intervenciones, las personas que hayan enviado Comunicación Técnica por escrito, dentro de los términos establecidos y previo al inicio de las Jornadas.

### Conferencias

1. Los conferencistas son las personas designadas por la Comisión Académica para la presentación de un tema específico en las Jornadas.
2. El conferencista entregará el escrito de su presentación en la fecha indicada en la invitación formal a participar en la Jornadas Colombianas de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior.
3. El documento a entregar seguirá los parámetros establecidos en estas guías de preparación de documentos para la publicación *Estudios de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior*.
4. Para la presentación del tema asignado por la Comisión Académica correspondiente, el conferencista contará con el tiempo que determine la respectiva comisión académica para realizar su exposición, tiempo que incluirá, un balance crítico del tema asignado, así como la presentación de las conclusiones y recomendaciones.
5. Posterior a la presentación del conferencista, se podrá abrir un espacio para intervenciones del público, tiempo que será estrictamente acatado a fin de que el acumulado no exceda el tiempo asignado en la agenda.

### Paneles

1. Los paneles constituyen escenarios de discusión, en los cuales bajo una moderación se identifican las diferentes posiciones de los participantes, y se genera un espacio de discernimiento de cara a establecer conclusiones sobre cada una de las temáticas previamente planteadas.
2. Los moderadores de los paneles y los panelistas, serán designados por la Comisión Académica respectiva.
3. El moderador y sus panelistas entregarán un resumen de los aspectos principales sujetos a discusión, correspondientes a su presentación, en las fechas señaladas en la invitación



- formal a participar en la Jornadas Colombianas de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior y seguirán los parámetros establecidos en estas guías de preparación de documentos para los *Estudios de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior*.
4. El moderador será el encargado de presentar los miembros del Panel ante el auditorio, dará orden a la conversación, otorgará la palabra a los panelistas y controlará el tiempo del panel respectivo.
  5. Los temas seleccionados para los paneles, serán debatidos entre los panelistas, de acuerdo a su experticia y especialización.
  6. El moderador del panel hará al final una presentación de las conclusiones y recomendaciones sobre el tema tratado.

### Conversatorio

1. El conversatorio tiene el propósito de promover un espacio para debatir y discutir temas de interés, relacionados con la Ley 1819 de 2016, mediante la participación de diferentes actores.
2. Inicialmente los participantes tendrán una serie de espacios, previos a las Jornadas, con el fin de fijar el hilo conductor así como los lineamientos y el contenido general del conversatorio, sin que ello signifique preestablecer un guión o un libreto entre los participantes.
3. Los integrantes podrán escribir un artículo de máximo diez páginas, en el cual expondrán aspectos específicos de interés académico y práctico en torno al tema asignado a cada uno de ellos. Dicho artículo será incluido en la publicación de la obra *Estudios de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior*, que se entregará a los asistentes al inicio de las Jornadas.
4. Los conversatorios estarán integrados por un moderador y entre dos y cuatro participantes. El moderador introducirá el tema e intervendrá, junto con el Presidente de la Comisión Académica, mediante la formulación de preguntas y planteamientos dirigidos a los participantes, a fin de promover el debate y el diálogo entre ellos, generando un escenario donde el propósito sea compartir ideas, opiniones, argumentos y posturas frente a cada uno de los temas elegidos.
5. Una vez expuestos todos los razonamientos, el moderador invitará al auditorio para que expongan sus planteamientos.
6. Al final el moderador tendrá un espacio de cierre para exponer y concluir los puntos más centrales e importantes resultado del conversatorio, integrando las opiniones de los cuatro participantes y las intervenciones del auditorio.
7. Luego de las 44 Jornadas se elaborará un documento, como resultado del debate, para publicar un segundo tomo de *Estudios de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior*, el cual incluya las discusiones y conclusiones planteadas durante los conversatorios.

Los autores deben seguir los presentes lineamientos en la elaboración del texto a su cargo y, en caso de tener alguna inquietud, pueden consultar a Juana María Castro Borrero al correo electrónico: [c.investigacion@icdt.org.co](mailto:c.investigacion@icdt.org.co) o al PBX 57 (1) 317 0403 ext. 109.

## PAUTAS METODOLÓGICAS Y CIENTÍFICAS DE PUBLICACIÓN DE LA OBRA ESTUDIOS DE DERECHO TRIBUTARIO, DERECHO ADUANERO Y COMERCIO EXTERIOR

Todos los autores seguirán los presentes lineamientos en la elaboración de los textos a su cargo. En caso de inquietudes pueden consultar a la editora y coordinadora de publicaciones, Juana María Castro Borrero, al correo electrónico: [c.investigacion@icdt.org.co](mailto:c.investigacion@icdt.org.co)

La inobservancia de los términos aquí expuestos implica demoras, reprocesos y sobrecostos en los trámites editoriales. Las fechas de entrega de documentos, son impostergables, el Editor dejará nota expresa de las fechas de entrega de textos por parte de los autores, y hará depósito de las versiones rechazadas de los textos presentados a trámite editorial, para asegurar que los autores no sometan el mismo texto a un nuevo trámite editorial.

La recepción de documentos no implica compromiso de publicación por parte del editor. Igualmente, no se admiten entregas parciales de documentos ni se aceptarán cambios de versiones una vez los procesos editoriales hayan iniciado. Los autores aceptan que los textos presentados sin el cumplimiento de los requisitos expuestos, no surtirán trámite alguno hasta tanto no sean debidamente cumplidos. De igual manera las entregas extemporáneas e incompletas por parte de los autores, facultan al editor a ejercer el rechazo automático de documentos.

La ausencia de respuesta del autor a los llamados y comunicaciones del editor, se considera desistimiento del proceso editorial.

A continuación nos referimos a las características generales de la obra y al manual de estilo:

### 1. Características generales:

- 1.1. La obra “*Estudios de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior*” editada por el ICDT, es una publicación arbitrada. Por esta razón, cada escrito será objeto de evaluación como mínimo por un par académico. Una vez remitida la revisión del par, cada autor será notificado acerca de la decisión de publicación o no, del texto sometido a proceso editorial. Si la aprobación es condicionada a la realización de ajustes al documento, el autor cuenta con un período corto para efectuar los ajustes recomendados, y se revisará la incorporación de los mismos para decidir sobre la publicación definitiva. En caso de que los autores no estén de acuerdo con las modificaciones sugeridas, la negativa a realizar tales ajustes deberá presentarse por escrito ante el director del Centro de Investigaciones, quien junto con el presidente de la Comisión Académica decidirán sobre su solicitud.
- 1.2. Es necesario que el texto presentado por los autores, además de original e inédito, posea: (i) originalidad de planteamiento y buena lógica del razonamiento; (ii) dominio de los antecedentes normativos, jurisprudenciales y doctrinales del tema, y comprensión de los aspectos básicos económicos, financieros y contables; (iii) uso de bibliografía especializada y actualizada sobre el tema; técnica en el manejo bibliográfico y econométrico si fuere el caso. Se recomienda a los autores una revisión de las directrices éticas de comunicación de la investigación: “Responsible research publication: international standards for authors”, disponibles en: <http://tinyurl.com/9fmrnz>.

Adicionalmente, es preciso que cada autor en la entrega del respectivo documento, indique a cuál de las siguientes categorías corresponde el texto elaborado: (i) *Artículo de investigación científica*: presenta de manera detallada los resultados originales de proyectos de investigación, en una estructura que contiene introducción,

metodología, resultados y conclusiones; (ii) *Artículo de reflexión*: presenta resultados de investigación desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales; (iii) *Artículo de revisión*: resultado de una investigación donde se analizan, sistematizan e integran los resultados de investigaciones publicadas o no publicadas, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo; hace una cuidadosa revisión bibliográfica de por lo menos 50 referencias.

## 2. Manual de estilo

### 2.1. Extensión y formato

El texto no excederá las 40 páginas para ponentes, 30 páginas para conferencistas, 20 páginas para panelistas y 5 páginas para comunicaciones técnicas; serán escritos en tamaño carta, a espacio sencillo, con márgenes de 3 cm en fuente Arial 12, formato Word u otro procesador de textos.

### 2.2. Autoría

A continuación del título del documento se indicará el nombre completo del autor, a renglón seguido su afiliación institucional, indicando país y ciudad. A pie de página el autor indicará en máximo dos líneas, los estudios académicos cursados y la universidad respectiva. Finalmente incluirá datos de contacto, teléfono, correo electrónico y postal, a efectos de las comunicaciones editoriales con el Instituto.

Los autores harán mención de los reconocimientos por contribuciones de su trabajo, de acuerdo a lo estipulado en el punto seis (6) “Autoría y reconocimiento adecuado” de las *“Directrices éticas de publicación responsable de la investigación”*.

### 2.3. Contenido

Todo texto incluirá: (i) título del documento en español, (ii) resumen en español, máximo 250 palabras, (iii) seis (6) palabras clave en español, (iv) título en inglés, (v) resumen en inglés, máximo 250 palabras y (vi) seis (6) palabras clave en inglés. Igualmente tendrán apartados específicos titulados: introducción, conclusiones y bibliografía. Las notas a pie de página y la bibliografía se harán conforme al manual de estilo *The Bluebook: a uniform system of citation*, incluido en estas directrices, junto con una plantilla general para la elaboración de documentos. Todos los artículos deben incluir un aparte explícito denominado conclusiones, en el cual se fijen los puntos más relevantes del trabajo realizado desde una perspectiva analítica.

### 2.4. Estructura

El documento seguirá una titulación consecutiva así:

- Título del documento (en español)
- Autor
- Resumen
- Título del documento (en inglés)
- Palabras clave
- *Abstract*
- *Keywords*
- Sumario
- Introducción

## 1. Título 1

### 1.1. *Subtítulo 1*

#### 1.1.1. *Subtítulo 2*

## 2. Título 2

### 2.1. *Subtítulo 1*

#### 2.1.1. *Subtítulo 2*

## 3. Conclusiones

## 3. Bibliografía

### 3.1. Guía resumida del manual de estilo

Use los siguientes formatos ejemplificados para la citación de las respectivas fuentes:

Capítulo de libro:

A. Coudet, Direct Foreign Investment in Undeveloped Countries, en *Foreign Investment*, 123-176. G. Crane, Ed. Yale University Press, New York. (2003).

Artículo de revista:

Stephanie Pavageau. Les obligations positives dans les jurisprudences des conurs Europeenne et interamericaine des droits del 'homme. *International Law*. Diciembre de 2005. At. 201.

Libro:

Víctor García Toma. *La Defensoría del Pueblo en el Perú*. Editora Jurídica Grijley, Lima (2005).

## PLANTILLA

Título del texto en español

Nombre completo del autor<sup>1</sup>  
*Afiliación institucional, ciudad, país*

**Resumen** (máximo 250 palabras)

**Palabras clave** (máximo seis (6) palabras, las cuales deberán dar una idea clara del contenido del documento)

**Título del texto en inglés**

**Abstract** (máximo 250 palabras)

**Keywords** (máximo seis (6) palabras, las cuales deberán dar una idea clara del contenido del documento)

El texto no excederá las 40 páginas para ponentes, 30 páginas para conferencistas, 20 páginas para panelistas y 5 páginas para comunicaciones técnicas, incluyendo la bibliografía. Serán escritos en tamaño carta, a espacio sencillo, con márgenes de 3 cm en fuente Arial 12, formato Word u otro procesador de textos.

### Sumario

#### Introducción

##### 1. Título 1

###### 1.1. Subtítulo 1

###### 1.1.1. Subtítulo 2

##### 2. Título 2

###### 2.1. Subtítulo 1

###### 2.1.1. Subtítulo 2

##### 3. Conclusiones

4. **Bibliografía** (organización alfabética descendente y alineada con sangría francesa. Se sigue el manual de estilo *Bluebook*)

Capítulo de libro:

A. Coudet, Direct Foreign Investment in Undeveloped Countries, en Foreign Investment, 123-176. G. Crane, Ed. Yale University Press, New York. (2003).

Artículo de revista:

Stephanie Pavageau. Les obligations positives dans les jurisprudences des conurs Europeenne et interamericaine des droits del ´homme. International Law. Diciembre de 2005. At. 201.

Libro:

Víctor García Toma. La Defensoría del Pueblo en el Perú. Editora Jurídica Grijley, Lima (2005).

.....  
<sup>1</sup> Estudios académicos cursados y universidad respectiva. Datos de contacto para correspondencia editorial con el ICDT.

## PAUTAS METODOLÓGICAS Y CIENTÍFICAS DE PUBLICACIÓN

---

### **Comunicaciones técnicas**

Las comunicaciones técnicas son el proceso de transmisión de información técnica por medio de la escritura, el habla y otros medios de comunicación y que se relacionan directamente con cada una de las ponencias presentadas en las Jornadas Colombianas de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior que se realizan anualmente. En ese sentido todos los autores seguirán los presentes lineamientos en su elaboración y en caso de alguna inquietud podrán consultar a la editora y coordinadora de publicaciones y del Centro de Investigaciones, Juana María Castro Borrero, al correo electrónico: [c.investigacion@icdt.org.co](mailto:c.investigacion@icdt.org.co)

La recepción de los documentos no implica compromiso de publicación por parte del editor. Igualmente, no se admiten entregas parciales de documentos ni se aceptan cambios de versiones una vez los procesos editoriales han iniciado. Cada escrito será objeto de evaluación como mínimo por un par académico; sólo serán objeto de publicación aquellas comunicaciones técnicas que constituyan una contribución sustancial o destacable de acuerdo con la evaluación del par, y en ese sentido cada autor será notificado acerca de la decisión de publicación o no, del texto entregado.

A continuación nos referimos a las características generales de cada escrito:

#### **1. Extensión y formato**

El texto no excederá las 5 páginas; serán escritas en tamaño carta, a espacio sencillo, con márgenes de 3 cm. en fuente Arial 12, formato Word u otro procesador de textos.

#### **2. Autoría**

A continuación del título del documento se indicará el nombre completo del autor, a renglón seguido su afiliación institucional, indicando ciudad y país. A pie de página el autor indicará en máximo dos líneas, los estudios académicos cursados y la universidad respectiva. Finalmente incluirá datos de contacto, teléfono, correo electrónico y postal, a efectos de las comunicaciones editoriales con el Instituto.

#### **3. Estructura**

El documento seguirá una titulación consecutiva así:

- Título del documento (en español)
- Título del documento (en inglés)
- Autor, incluida filiación institucional, ciudad y país de residencia
- Introducción

##### **1. Título 1**

###### **1.1. Subtítulo 1**

###### **1.1.1. Subtítulo 2**

## 2. Título 2

### 2.1. Subtítulo 1

#### 2.1.1 Subtítulo 2

## 3. Conclusiones

## 4. Bibliografía

### 4. Guía resumida del manual de estilo

Use los siguientes formatos ejemplificados para la citación de las respectivas fuentes:

Capítulo de libro:

A. Coudet, Direct Foreign Investment in Undeveloped Countries, en Foreign Investment, 123-176. G. Crane, Ed. Yale University Press, New York. (2003).

Artículo de revista:

Stephanie Pavageau. Les obligations positives dans les jurisprudences des conurs Europeenne et interamericaine des droits del ' homme. International Law. Diciembre de 2005. At. 201.

Libro:

Víctor García Toma. La Defensoría del Pueblo en el Perú. Editora Jurídica Grijley, Lima (2005).

### 5. Fecha y forma de entrega

Las personas interesadas deben enviar el documento correspondiente a más tardar el **domingo 12 de enero de 2020** al correo electrónico de la Dirección Ejecutiva del ICDT [direccion.ejecutiva@icdt.org.co](mailto:direccion.ejecutiva@icdt.org.co) y a la Coordinadora de Publicaciones [c.investigacion@icdt.org.co](mailto:c.investigacion@icdt.org.co)

## PUBLICACIÓN RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN. NORMAS INTERNACIONALES PARA AUTORES<sup>1</sup>

*Una declaración de opinión desarrollada en la II Conferencia Mundial  
de Integridad de la Investigación, Singapur, julio 22-24 de 2010*

Elizabeth Wager & Sabine Kleinert  
Información de contacto: [liz@sideview.demon.co.uk](mailto:liz@sideview.demon.co.uk)  
[Sabine.kleinert@lancet.com](mailto:Sabine.kleinert@lancet.com)

### Resumen

- La investigación reportada debe realizarse de una manera ética y responsable y debe cumplir con la legislación relevante
- Los investigadores deben presentar sus resultados de manera clara, honesta y sin invento, falsificación o manipulación inapropiada de datos
- Los investigadores deben buscar describir sus métodos de manera clara e inequívoca para que sus hallazgos puedan ser confirmados por otros
- Los investigadores deben adherirse a los requisitos de publicación de que el trabajo presentado es original, no plagiado, y no previamente publicado
- Los autores deben asumir responsabilidad colectiva por el trabajo presentado y publicado
- La autoría de publicaciones investigativas debe reflejar de manera precisa las contribuciones de los individuos al trabajo y atribuir la autoría por un aporte efectivo
- Se deben divulgar las fuentes de financiación y conflictos de interés relevantes

### Introducción

La publicación es la etapa final de la investigación y por lo tanto responsabilidad de todos los investigadores. Se espera que las publicaciones académicas proporcionen un registro de la investigación detallado y permanente. Dado que las publicaciones representan la base para nuevas investigaciones y la aplicación de hallazgos, pueden no solo afectar la comunidad investigativa sino también, indirectamente, a la sociedad como un todo. Los investigadores, por lo tanto, tienen la responsabilidad de asegurar que sus publicaciones son honestas, claras, precisas, completas y balanceadas, y deben evitar informes engañosos, selectivos o ambiguos. Los editores de publicaciones también tienen responsabilidades de asegurar la integridad de la literatura investigativa y éstas se disponen en pautas complementarias.

Este documento busca establecer normas internacionales para autores de publicaciones investigativas académicas y describir la práctica de reporte de investigación responsable.

<sup>1</sup> .....  
Cómo citar este documento: Wager E & Kleinert S (2011) Responsible research publication: international standards for authors. A position statement developed at the 2nd World Conference on Research Integrity, Singapur, julio 22-24 de 2010. Capítulo 50 en: Mayer T & Steneck N (eds) Promoting Research Integrity in a Global Environment. Imperial College Press / World Scientific Publishing, Singapur (pp 309-16). (ISBN 978-981-4340-97-7)



Esperamos que estas normas sean avaladas por instituciones de investigación, financiadores y sociedades profesionales, promovidas por editores y editoriales, y ayude en el entrenamiento de integridad investigativa.

## **Publicación de investigación responsable**

### **1. Solidez y confiabilidad**

- 1.1 La investigación reportada debe haber sido realizada de manera ética y responsable y debe seguir toda legislación relevante. [Véase también la Declaración de Singapur sobre Integridad de la Investigación, [www.singaporestatement.org](http://www.singaporestatement.org)].
- 1.2 La investigación que se presenta debe ser sólida y cuidadosamente realizada.
- 1.3 Los investigadores deben utilizar métodos apropiados para el análisis y presentación de datos (y, si es necesario, buscar y seguir asesoría especializada sobre el tema).
- 1.4 Los autores deben asumir responsabilidad colectiva por su trabajo y por el contenido de sus publicaciones. Los investigadores deben revisar sus publicaciones cuidadosamente en todas las etapas para asegurar que los métodos y hallazgos se presentan de manera precisa. Los autores deben revisar cuidadosamente sus cálculos, presentaciones de datos, texto mecanografiado/presentaciones y pruebas.

### **2. Honestidad**

- 2.1 Los investigadores deben presentar sus resultados de manera honesta y sin invento, falsificación o manipulación inapropiada de datos. Las imágenes de la investigación (i.e. micrográficos, rayos X, imágenes de geles de electroforesis) no deben ser modificadas de manera engañosa.
- 2.2 Los investigadores deben buscar describir sus métodos y presentar sus hallazgos de manera clara e inequívoca. Los investigadores deben seguir las pautas de reporte aplicables. Las publicaciones deben proporcionar detalle suficiente para permitir que los experimentos sean repetidos por otros investigadores.
- 2.3 Los informes de investigación deben ser completos. No deben omitir hallazgos o resultados inconvenientes, inconsistentes o inexplicables que no respalden la hipótesis o interpretación de los autores o patrocinadores.
- 2.4 Los financiadores y patrocinadores de la investigación no deben poder vetar la publicación de los hallazgos que no favorezcan su producto o posición. Los investigadores no deben celebrar acuerdos que permitan al patrocinador de la investigación vetar o controlar la publicación de los hallazgos (salvo en circunstancias excepcionales, tales como investigación clasificada por gobiernos debido a razones de seguridad).
- 2.5 Los autores deben informar al editor oportunamente si descubren un error en cualquier trabajo presentado, aceptado o publicado. Los autores deben cooperar con los editores en la emisión de correcciones o retracciones cuando sea requerido.
- 2.6 Los autores deben representar la obra de otros de manera precisa en las citas y citas.
- 2.7 Los autores no deben copiar referencias de otras publicaciones si no han leído las obras citadas.

### 3. Balance

- 3.1 Nuevos hallazgos deben presentarse en el contexto de la investigación anterior. El trabajo de otros debe ser representado de manera justa. Las revisiones académicas y síntesis de investigación existente deben ser completas, balanceadas y deben incluir los hallazgos, sin importar si respaldan o no la hipótesis o interpretación que está siendo propuesta. Editoriales o trabajos de opinión presentando un único punto de vista u argumento deben distinguirse claramente de las revisiones académicas.
- 3.2 Las limitaciones del estudio deben discutirse en las publicaciones.

### 4. Originalidad

- 4.1 Los autores deben adherirse a los requisitos de publicación de que el trabajo presentado es original y no ha sido publicado previamente en ningún idioma. La obra no debe ser presentada concurrentemente a más de una publicación a menos que los editores hayan acordado una co-publicación. Si los artículos son co-publicados, este hecho debe ser aclarado a los lectores.
- 4.2 Se deben seguir las leyes y convenciones aplicables sobre derechos de autor. Material protegido por derechos de autor (i.e. tablas, figuras o citas extensas) deben reproducirse únicamente con el permiso y reconocimiento adecuado.
- 4.3 Obras y publicaciones previas relevantes, tanto por otros investigadores y del autor, deben ser reconocidas y referenciadas adecuadamente. La literatura principal debe citarse cuando sea posible.
- 4.4 Datos, texto, figuras o ideas originadas de otros investigadores deben ser reconocidas adecuadamente y no deben ser presentadas como si fuesen del autor. La redacción original tomada directamente de las publicaciones por otros investigadores debe aparecer entre comillas con las citas apropiadas.
- 4.5 Los autores deben informar a los editores si los hallazgos han sido publicados previamente o si múltiples informes o múltiples análisis de un único conjunto de datos están siendo considerados para publicación en otra publicación. Los autores deben proporcionar copias de publicaciones relacionadas u obras presentadas a otras publicaciones.
- 4.6 Múltiples publicaciones que surjan de un único proyecto de investigación debe ser identificadas claramente como tal y la publicación principal debe ser referenciada. Las traducciones y adaptaciones para públicos diferentes deben identificarse claramente como tal, deben reconocer la fuente original, y deben respetar los convenios sobre derechos de autor relevantes y requisitos de permiso. En caso de duda, los autores deben pedir permiso al editor original antes de republicar la obra.

### 5. Transparencia

- 5.1 Todas las fuentes de financiación de investigación, incluyendo respaldo financiero directo e indirecto, suministro de equipo o material, y otro respaldo (tal como asistencia especializada en estadística o redacción) deben ser divulgadas.
- 5.2 Los autores deben divulgar el papel del (de los) financiador(es) o patrocinador (si lo hay) de la investigación en el diseño, ejecución, análisis, interpretación y reporte de la investigación.

- 5.3 Los autores deben divulgar los intereses financieros y no financieros relevantes y relaciones que pueden considerarse que posiblemente afectarían la interpretación de sus hallazgos o que los editores, críticos o lectores pueden razonablemente desear saber. Esto incluye cualquier relación con la publicación, por ejemplo si editores publican su propia investigación en su propia publicación. Adicionalmente los autores deben seguir los requisitos institucionales y de la publicación para divulgar intereses competitivos.

## 6. Autoría y reconocimiento adecuado

- 6.1 La literatura investigativa sirve como registro no solo de lo que ha sido descubierto, sino también de quién hizo el descubrimiento. La autoría de publicaciones investigativas debe por lo tanto reflejar precisamente las contribuciones de los individuos a la obra y a su presentación.
- 6.2 En casos donde importantes contribuyentes se encuentran listados como autores mientras aquellos que hicieron contribuciones menos sustanciales, o meramente técnicas, a la investigación o la publicación se listan en una sección de reconocimientos, los criterios para autoría y reconocimiento deben acordarse al inicio del proyecto. De manera ideal, los criterios de autoría en un campo particular deben acordarse, publicarse y aplicarse consistentemente por las instituciones investigativas, sociedades profesionales y académicas, y financiadores. Mientras los editores de publicaciones deben publicar y promover criterios de autoría aceptados adecuados a su campo, no pueden esperar declarar a un ganador en disputas sobre autoría. La responsabilidad por atribución correcta de la autoría recae en los autores mismos que trabajan bajo la guía de su institución. Las instituciones investigativas deben promover y mantener normas justas y aceptadas de autoría y reconocimiento. Cuando sea requerido, las instituciones deben declarar a un ganador en disputas de autoría y deben asegurar que se siga el debido proceso.
- 6.3 Los investigadores deben asegurar que solo aquellos individuos que cumplan con los criterios de autoría (i.e. haber hecho una contribución sustancial a la obra) sean reconocidos con autoría y que los autores que lo merezcan no sean omitidos. Las instituciones y editores de publicaciones deben promover prácticas que eviten la autoría de invitados, regalada o fantasma.

### Notas:

- Autores invitados son aquellos que no cumplen con los criterios de autoría aceptados pero se encuentran listados debido a su antigüedad, reputación o supuesta influencia.
- Autores regalados son aquellos que no cumplen con los criterios de autoría aceptados pero se encuentran listados como un favor personal o a cambio de remuneración.
- Autores fantasma son aquellos que cumplen con los criterios de autoría pero que no se encuentran listados.

- 6.4 Todos los autores deben acordar ser listados y deben aprobar las versiones presentadas y aceptadas de la publicación. Cualquier cambio a la lista de autores debe ser aprobada por todos los autores incluyendo cualquiera que haya sido removido de la lista. El autor correspondiente debe actuar como punto de contacto entre el editor y los otros autores y debe mantener a los coautores informados e involucrarlos en las decisiones importantes sobre la publicación (i.e. responder a comentarios de los críticos).
- 6.5 Los autores no deben utilizar reconocimientos engañosos para implicar una contribución o aval por individuos que de hecho no han estado involucrados en la obra ni dado su aval.

## **7. Rendición de cuentas y responsabilidad**

- 7.1 Todos los autores deben haber leído y estar familiarizados con la obra presentada y deben asegurar que las publicaciones siguen los principios indicados en estas pautas. En la mayoría de los casos, se esperará que los autores asuman responsabilidad conjunta por la integridad de la investigación y su presentación. Sin embargo, si los autores solo asumen responsabilidad por ciertos aspectos de la investigación y su presentación, esto se debe especificar en la publicación.
- 7.2 Los autores deben trabajar con el editor o la editorial para corregir sus obras oportunamente si se descubren errores u omisiones después de la publicación.
- 7.3 Los autores deben cumplir con los convenios, requisitos y regulaciones relevantes para hacer disponibles materiales, reactivos, software o bases de datos a otros investigadores que los soliciten. Los investigadores, instituciones y financiadores deben tener políticas claras sobre cómo manejar dichas solicitudes. Los autores igualmente deben seguir las normas relevantes de la publicación. Si bien se espera un reconocimiento adecuado, los investigadores no deben exigir autoría como condición para compartir materiales.
- 7.4 Los autores deben responder adecuadamente a comentarios post-publicación y correspondencia publicada. Deben buscar responder las preguntas de los corresponsales y suministrar aclaración o detalle adicionales cuando se necesite.

## **8. Adherencia a convenios sobre revisión de pares y publicación**

- 8.1 Los autores deben seguir los requisitos de las editoriales de que el trabajo no sea presentado a más de una publicación para consideración al mismo tiempo.
- 8.2 Los autores deben informar al editor si retiran su obra de la revisión, o deciden no responder a los comentarios del crítico luego de recibir una aceptación condicional.
- 8.3 Los autores deben responder a los comentarios de los críticos de manera profesional y oportuna.
- 8.4 Los autores deben respetar las solicitudes de las editoriales de embargo de noticias y en general no deben permitir que sus hallazgos sean reportados por la prensa si han sido aceptados para publicación (pero aún no han sido publicados) en una publicación académica. Los autores y sus instituciones deben colaborar y cooperar con las editoriales para coordinar la actividad mediática (i.e. boletines de prensa y conferencias de prensa) acerca de la publicación. Los boletines de prensa deben reflejar la obra precisamente y no deben incluir declaraciones que vayan más allá de los hallazgos de la investigación.

## 9. Reporte responsable de investigación que involucre humanos o animales

- 9.1 Se debe obtener aprobación, licenciamiento o registro adecuado antes de iniciar la investigación y se deben suministrar detalles en el informe (i.e. aprobación de la Junta de Revisión Institucional, Comité de Ética en la Investigación, o de las autoridades nacionales de licenciamiento para el uso de animales).
- 9.2 Si es solicitado por los editores, los autores deben suministrar evidencia de que la investigación reportada recibió la aprobación adecuada y fue realizada de manera ética (i.e. copias de aprobaciones, licencias, formatos de consentimiento de participantes).
- 9.3 Los investigadores en general no deben publicar o compartir datos individuales identificables recopilados en el curso de la investigación sin el consentimiento específico del individuo (o su representante). Los investigadores deben recordar que muchas publicaciones académicas se encuentran disponibles gratis en internet y por lo tanto deben ser conscientes del riesgo de causar perjuicio o malestar a lectores accidentales (i.e. participantes de la investigación o sus familias que se reconocen en casos de estudio, descripciones, imágenes o pedigrí).
- 9.4 El análisis estadístico adecuado debe determinarse al inicio del estudio y un plan de análisis de datos para los resultados pre-especificados debe prepararse y seguirse. Análisis secundarios o post hoc deben distinguirse de los análisis primarios y aquellos indicados en el plan de análisis de datos.
- 9.5 Los investigadores deben publicar todos los resultados significativos de la investigación que puedan contribuir al entendimiento. En particular, existe una responsabilidad ética de publicar los hallazgos de todos los ensayos clínicos. La publicación de estudios o experimentos no exitosos que rechacen una hipótesis pueden ayudar a evitar que otros gasten su tiempo y recursos en proyectos similares. Si los hallazgos de estudios pequeños o aquellos que no logran resultados estadísticamente significativos pueden ser combinados para producir información más útil (i.e. por meta-análisis) entonces dichos hallazgos deben ser publicados.
- 9.6 Los autores deben suministrar los protocolos de investigación a los editores de la publicación si son requeridos (i.e. para ensayos clínicos) para que los críticos y editores puedan comparar el informe de investigación con el protocolo para verificar que fue realizado según lo planeado y que no se han omitido detalles relevantes. Los investigadores deben seguir los requisitos relevantes para el registro de ensayos clínicos y deben incluir el número de registro del ensayo en todas las publicaciones que surjan del ensayo.

## MANUAL DE ESTILO *BLUEBOOK*<sup>2</sup>

a. *Libros:*

Forma estándar	Nombre completo del autor. Título del libro. Página citada. Editorial. (Año de la edición citada).
Ejemplos	<p>Luis Guillermo Velásquez. Bienes. Pág. 194. Ed. Librería jurídica Comlibros. (2008).</p> <p>Jorge Cubides Camacho. Obligaciones. Pág. 101. Ed. Fundación cultural Javeriana de artes gráficas JAVEGRAF. (2009).</p>

b. *Obras colectivas:*

b.1. *Dos autores:*

Forma estándar	Nombre de ambos autores (mismo orden que aparece en la portada, separados por “&”, o “con”).
Ejemplo	Paul A. Samuelson & William D. Nordhaus. Economía. Pág. 237. Ed. Mc Graw Hill. (2006).

b.2. *Más de tres autores:*

Forma estándar	Ubique el nombre de los tres primeros autores seguido de “ET AL”. Los nombres deben ser separados por “comas” (,) exceptuando el último separado por “&”, si son menos de tres.
Ejemplo	Richard H. Fallon, Daniel J. Meltzer, Eduard Year et al. Las cortes federales y los sistemas federales. Pág. 348. Ed. Astruos. (2003).

b.3. *Capítulos de libro:*

Forma estándar	Para contribuciones en obras colectivas (capítulos, ponencias, etc.): inicial o nombre, apellido, título del capítulo, ponencia, etc. en cursiva, “en” título de la obra en cursiva, páginas (solo números), y a continuación: inicial o nombre, apellido, seguido de ed./coord., editorial, lugar de publicación y año entre paréntesis.
Ejemplo	A. Coudet, <i>Direct Foreign Investment in Undeveloped Countries</i> , en <i>Foreign Investment</i> , 123-176. G. Crane, ed., Yale University Press, New York. (2003).

<sup>2</sup> Tomado y adaptado de la versión Revista Universitas. Para consultar otro ejemplo de bibliografía, puede recurrir a <http://tinyurl.com/mlsngec>

c. *Publicaciones periódicas:*

c.1. *Citación artículo de revista:*

Forma estándar	Nombre completo del autor. Título del artículo. Nombre de la revista. Fecha de publicación. At. Primera página del artículo.
Ejemplos	<p>Johann Schomberger Tibocho &amp; Julian Daniel Lopez Murcia. <i>La problemática actual de los paraísos fiscales</i>. <i>International Law</i>. Noviembre de 2007. At. 311.</p> <p>Stephanie Pavageau. <i>Les obligations positives dans les jurisprudences des conurs Europeenne et interamericaine des droits del ' homme</i>. <i>International Law</i>. Diciembre de 2005. At. 201.</p>

c.2. *Citación artículo de periódico:*

Forma estándar	Nombre completo del autor. Encabezado. Nombre abreviado del periódico. Día del artículo. At. Primera página del artículo.
Ejemplo	Sergio Gómez Maseri. <i>Señales de cambio en la dura política antidrogas de E.U.</i> <i>El Tiempo</i> . Febrero 21, 2009. At. 1-7.

d. *Publicaciones electrónicas:*

d.1. *Internet:*

Forma estándar	Forma estándar (URL -localizador de fuente uniforme-): Tema. URL de la raíz. (La explicación de los pasos para acceder a la información). (Fecha original de la publicación).
Ejemplo	1.1.1. <a href="http://www.javeriana.javeriana.edu.co/puj/oracle/mision.html">http://www.javeriana.javeriana.edu.co/puj/oracle/mision.html</a> . (22 febrero, 2007).

## FUENTES LEGALES

### 1. Citación de fuentes jurídicas nacionales:

a. Constitución Política de Colombia:

Forma estándar	Nombre oficial de la Constitución [abreviación]. Artículo específico citado. Fecha de promulgación (País).
Ejemplo	Constitución Política de Colombia [Const.], Art. 6. Julio 7 de 1991 (Colombia).

b. Leyes que no sean Códigos:

Forma estándar	Número y año de la ley. Asunto. Fecha de promulgación. Número en el Diario Oficial.
Ejemplo	Ley 675 de 2001. Por la cual se expide el régimen de Propiedad Horizontal. Agosto 3 de 2001. D.O. N° 44509

c. Códigos:

Forma estándar	Título oficial del Código [abreviación]. Número y año de la ley a que corresponde. Artículo(s) citado(s). Fecha de promulgación (país).
Ejemplo	Código Civil Colombiano [CCC]. Ley 57 de 1887. Arts. 2341 y ss. Abril 15 de 1887 (Colombia).

d. Decretos con fuerza de ley:

Forma estándar	Número y año del decreto [con fuerza de ley]. Asunto. Fecha de promulgación del decreto. Número en el Diario Oficial.
Ejemplo	Decreto 2811 de 1974 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se expide el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Enero 27 de 1975. D.O. N° 34243.

e. Decretos / ordenanzas / acuerdos / resoluciones:

Forma estándar	Número y año del decreto / ordenanza / acuerdo / resolución [Ente que lo promulgó]. Asunto. Fecha de promulgación del acto. Ente que lo promulgó.
Ejemplo	Decreto 88 de 2008 [Ministerio del Interior y de Justicia]. Por medio del cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 975 de 2005. Marzo 27 de 2008.

f. Jurisprudencia:

Forma estándar	Tribunal que profiere la sentencia. Sala o sección (en caso de ser aplicable). Número de la sentencia o del proceso (magistrado / consejero ponente / juez; fecha).
Ejemplo	<p>Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Proceso 23471 (M.P. José María Esguerra; Marzo 21 de 1977).</p> <p>Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-1141 de 2000 (M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz; Agosto 30 de 2000).</p> <p>Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Proceso 26103 (C.P. Ramiro Saavedra Becerra; Julio 2 de 2007).</p>



b. Leyes que no sean Códigos:

Forma estándar	Número y año de la ley. Asunto. Fecha de promulgación. Número en el Diario Oficial.
Ejemplo	Ley 675 de 2001. Por la cual se expide el régimen de Propiedad Horizontal. Agosto 3 de 2001. D.O. N° 44509

c. Códigos:

Forma estándar	Título oficial del Código [abreviación]. Número y año de la ley a que corresponde. Artículo(s) citado(s). Fecha de promulgación (país).
Ejemplo	Código Civil Colombiano [CCC]. Ley 57 de 1887. Arts. 2341 y ss. Abril 15 de 1887 (Colombia).

d. Decretos con fuerza de ley:

Forma estándar	Número y año del decreto [con fuerza de ley]. Asunto. Fecha de promulgación del decreto. Número en el Diario Oficial.
Ejemplo	Decreto 2811 de 1974 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se expide el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Enero 27 de 1975. D.O. N° 34243.

e. Decretos / ordenanzas / acuerdos / resoluciones:

Forma estándar	Número y año del decreto / ordenanza / acuerdo / resolución [Ente que lo promulgó]. Asunto. Fecha de promulgación del acto. Ente que lo promulgó.
Ejemplo	Decreto 88 de 2008 [Ministerio del Interior y de Justicia]. Por medio del cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 975 de 2005. Marzo 27 de 2008.

f. Jurisprudencia:

Forma estándar	Tribunal que profiere la sentencia. Sala o sección (en caso de ser aplicable). Número de la sentencia o del proceso (magistrado / consejero ponente / juez; fecha).
Ejemplo	Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Proceso 23471 (M.P. José María Esguerra; Marzo 21 de 1977). Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-1141 de 2000 (M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz; Agosto 30 de 2000). Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Proceso 26103 (C.P. Ramiro Saavedra Becerra; Julio 2 de 2007).

## 2. Órganos internacionales

### a. Tratados y otros acuerdos internacionales:

Forma estándar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acuerdos o tratados entre dos o tres participantes: Nombre del tratado o del acuerdo. Asunto del tratado. Participantes (X – Y). Artículo. Fecha.</li> <li>2. Acuerdos o tratados multilaterales: Nombre del tratado o de la convención. Artículo. Fecha.</li> </ol>
Ejemplo	<p>Tratado de neutralidad. Hungría – Turquía. Artículo 25. Enero 5,1929.</p> <p>Convención de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra. Artículo 3. Agosto 12,1949.</p>

### b. Casos de derecho internacional:

Forma estándar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Corte Internacional de Justicia o Corte Permanente de Justicia Internacional: I.C.J</i> (Corte internacional de justicia) o <i>P.C.I.J.</i> (Corte permanente de justicia internacional). Nombre del caso. Participantes (X vs. Y). V# (número de volumen) y nombre de la publicación de la decisión. Página. (Fecha).</li> <li>2. <i>Corte de Justicia de la Unión Europea</i>: Número de la sentencia. Participantes X vs. Y. Fecha.</li> <li>3. <i>Corte Europea de los DD.HH.</i>: Participantes X vs. Y. Referencia. (Fecha).</li> <li>4. <i>Comisión Interamericana de los DD.HH.</i>: Participantes X vs. Y. Referencia. Inter-Am. C.M.R. Número del reporte. Parágrafo. (Fecha).</li> <li>5. <i>Corte Penal Internacional</i>: Participantes X vs. Y. Número del caso. Tipo de proceso. Número parágrafo. (Fecha).</li> </ol>
Ejemplos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. I.C.J. Jurisdicción Pescaderías. (U.K. vs. Ice). V12 El orden de la protección interna. (17 agosto, 1972).</li> <li>2. Caso C-213/89. The queen vs. Secy of state transp. Factortame Ltd. 1990.</li> <li>3. Kampanis vs. Grecia. 318 Eur. Ct. H.R. 29,35 (1995)</li> <li>4. Tortrino vs. Argentina. Caso 11.597. Inter-Am. C.H.R. Reporte N° 7/98, OEA/Ser.L/V/11.98, doc. 7. Parágrafo 15. (1997)</li> <li>5. Calderón vs. Colombia. Caso 10.454. Inter-Am. C.H.R. Reporte N° 32/92, OEA/ser. L./V/II.83, doc. 14. Parágrafo 1. (1992-1993)</li> <li>5. Fiscalía vs. Kayishhema &amp; Ruzindana. Caso N° ICTR 95-1-T. Juicio. Parágrafo 126 (mayo 21, 1999)</li> </ol>

### c. Arbitrajes internacionales:

Forma estándar	Participantes X vs. Y. Referencia numérica del caso, Tipo de proceso. Número del parágrafo (Fecha)
Ejemplo	<p>Fiscalía vs. Kayishhema &amp; Ruzindana. Caso N° ICTR 95-1-T, Juicio. Parágrafo 126 (mayo 21, 1999)</p> <p>Fiscalía vs. Tradic. Caso N° IT-94-1-I, decisión de la apelación de la defensa. Parágrafo 70 (octubre 2, 1995)</p>

d. Materiales de las Naciones Unidas:

Forma estándar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Resumen y archivos literales</i>: Título del informe oficial. Subdivisión del órgano (si se tiene). Número de Sesión. At. (El punto de la citación). Número de documento de las Naciones Unidas. (Fecha).</li> <li>2. <i>Carta de las Naciones Unidas</i>: Carta de las N. U. Número de artículo. Inciso.</li> <li>3. <i>Resoluciones de Asamblea General</i>: A.G. Número de resolución. Parágrafo. Número de la sesión. Suplemento anexando el número de designación. Si es posible el número del documento y el párrafo. (Fecha).</li> <li>4. <i>Reportes / Informes</i>: U.N. Nombre del cuerpo emisor y del subcomité. Título del reporte. Número del documento. (Fecha). Nombre del subtítulo (opcional)</li> </ol>
Ejemplo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. U.N. GAOR. Sesión N° 56Th. 4893 mtg. At, 2 Doc. S/PV.4893. (Enero 15, 2004)</li> <li>3. A.G. Res. 832. Parágrafo 19. 9Th sesión. Supp. N° 21. Doc. A/2890. (octubre 21, 1954)</li> <li>4. U.N. Econ. &amp; Soc. Concil [ECOSOC]. Subcomité prevención de las discriminaciones &amp; Subcomité de minorías. Grupo de trabajo con minorías: <i>Mecanismos universal y regionales para la protección de minorías U.N.</i> Doc. E/Cn.4/Sub.2/Ac.5. (Mayo 5, 1999) U.N. Secretaria General. Reporte de la secretaria general sobre las cuestiones de África del sur. Doc. S/1994/16,A/48/845. (Enero 10, 1994)</li> </ol>

## INFORMACIÓN LOGÍSTICA

### Valor de Inscripción

Participantes	IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO
	Con descuento hasta el 29 de noviembre de 2019	Con descuento hasta el 30 de diciembre de 2019	Tarifa Plena a partir del 1 de enero de 2020
Miembros (ICDT, ICDA, IFA)	\$1.350.000	\$1.450.000	\$1.550.000
Miembros NO asistentes (ICDT, ICDA)	\$800.000	\$800.000	\$800.000
Particulares nacionales*	\$2.790.000	\$2.920.000	\$3.120.000
Particulares del exterior*	USD 810	USD 860	USD 930
Estudiantes Particulares Pregrado	\$550.000	\$610.000	\$690.000
Estudiantes Particulares Posgrado	\$1.650.000	\$1.710.000	\$1.810.000

*PLAN DE DTOS POR GRUPOS	
DE 3 A 5 PERSONAS	5%
DE 6 A 9 PERSONAS	7%
DE 10 PERSONAS EN ADELANTE	10%

### NOTA IMPORTANTE:

Para acogerse a la tarifa de Miembro ICDT, la afiliación se debe hacer mínimo por un (1) año. (Mayor información en: <https://bit.ly/1TKMIEc>)

- El formulario debe ser enviado totalmente diligenciado y firmado por el participante para formalizar la inscripción.
  - Para acogerse a la calidad de Estudiante particular pregrado y Estudiante particular posgrado, enviar anexo al formulario de inscripción el Carné con fecha, orden de matrícula o un certificado estudiantil vigente que acredite dicha calidad.
  - El pago de la inscripción se debe hacer en su totalidad teniendo en cuenta las fechas estimadas para cada descuento, de lo contrario se facturará el valor excedente.
- **El valor de la inscripción como participante incluye**
- a) Asistencia a todo el programa académico.
  - b) Entrega de Memorias.
  - c) Actividades sociales de las Jornadas.

Si el PARTICIPANTE cancela su participación al evento y desea la devolución de su dinero, retracción de la orden de compra, orden de servicio, CDP, Orden contractual, carta de compromiso u otro documento que se considere apto para realizar la reserva oficial al evento, deberá hacer una solicitud por escrito al correo [telemercadeo2@icdt.org.co](mailto:telemercadeo2@icdt.org.co) con una antelación no inferior a veinte (20) días hábiles a la realización del mismo y se cobrará un 60% del valor de la inscripción.

#### — Para realizar su pago en Colombia

Pago con factura en los Bancos Davivienda o Colpatria.

Pago sin factura formato de recaudo empresarial:

Referencia N° 1: Documento de identificación del inscrito.

Referencia N° 2: NIT de la empresa en donde trabaja el inscrito.

BANCO DAVIVIENDA - Cuenta de Ahorros N° 479470007887

BANCO COLPATRIA - Cuenta de Ahorros N° 200033400-9

Pago directo en el Instituto Colombiano de Derecho Tributario

(Calle 74C N° 8 - 29) en efectivo, cheque, tarjeta débito o tarjeta de crédito.

Cheque a favor del Instituto Colombiano de Derecho Tributario NIT 860.015.764-4 (cheques de plazas distintas a Bogotá, favor adicionar \$15.000 por concepto de remesa y/o consignación nacional).

Para tramitar adecuadamente su inscripción es indispensable el envío por correo electrónico a **[telemercadeo1@icdt.org.co](mailto:telemercadeo1@icdt.org.co)**; **[telemercadeo2@icdt.org.co](mailto:telemercadeo2@icdt.org.co)** y/o **[afacturacion@icdt.org.co](mailto:afacturacion@icdt.org.co)** del comprobante de pago y la ficha de inscripción.

Somos una entidad sin ánimo de lucro, no practicar retención en la fuente (artículos 19 y 19-1 E.T.).

#### — Para realizar su pago en el extranjero

Pagos del exterior: Efectivo, cheque, tarjeta de crédito o transferencia bancaria en dólares americanos.

Banco intermediario: Bancolombia - Código SWIFT COLOCOBMXXX, cuenta de ahorros N° 04820283036 a nombre del Instituto Colombiano de Derecho Tributario NIT 860.015.764-4.

## REGLAMENTO DE LAS JORNADAS COLOMBIANAS DE DERECHO TRIBUTARIO, DERECHO ADUANERO Y COMERCIO EXTERIOR

---

### ARTÍCULO 1º. OBJETO

Las Jornadas Colombianas de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior se constituyen en un foro de análisis y discusión académico y científico, que tiene por objeto el estudio del Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior, con el propósito de contribuir al perfeccionamiento de estas áreas del Derecho mediante el debate abierto de temas de interés general y la adopción de recomendaciones, para ser presentadas a las autoridades competentes y ampliamente divulgadas.

### ARTÍCULO 2º. OPORTUNIDAD

Las Jornadas se realizarán anualmente, en las fechas que señale el Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Derecho Tributario. Corresponde a las Comisiones Académicas elaborar el programa académico y proponer los Ponentes con no menos de un año de antelación. Las conferencias y paneles se aprobarán por la Comisiones Académicas respectivas, en un tiempo inferior, conforme a las necesidades y prioridades que establezca la Comisión.

### ARTÍCULO 3º. PARTICIPANTES

Los participantes tendrán una de las siguientes calidades:

- a. Ponentes, Conferencistas, Panelistas, Moderadores;
- b. Participantes miembros del Instituto Colombiano de Derecho Tributario;
- c. Participantes no miembros del Instituto Colombiano de Derecho Tributario e
- d. Invitados especiales.

Son Ponentes, Conferencistas, Panelistas y Moderadores, las personas designadas por las Comisiones Académicas para preparar, presentar y dirigir los temas de estudio. Son participantes las personas debidamente inscritas, a quienes el Instituto expida la correspondiente credencial, y tienen voz y voto en las deliberaciones. Son invitados especiales las personas que sean designadas como tales por la Presidencia y el Comité Administrativo y Financiero.

**PARÁGRAFO 1.-** Los Ponentes y Conferencistas que participen en una Jornada no podrán volver a hacerlo en la misma condición en que participaron dentro de un término de tres (3) años. Los Panelistas y Moderadores no tendrán esta restricción. No obstante lo anterior, en el caso de que la Comisión Académica correspondiente, por circunstancias excepcionales, estimen que la restricción no opere en un caso particular, así lo propondrá al Consejo Directivo, a fin de permitir que un ponente o conferencista pueda repetir antes del término de (tres) 3 años.

**PARÁGRAFO 2.-** Del mismo modo, el Presidente, Vicepresidente y Vicepresidente especial de Aduanas ICDT así como los miembros de las Comisiones Académicas no podrán participar como Ponentes, Conferencistas o Panelistas, pero sí como Moderadores. De igual manera, en el caso de que la Comisión Académica correspondiente, por circunstancias excepcionales, estimen que la restricción no opere en un caso particular, así lo propondrá al Consejo Directivo, a fin de permitir su participación, lo cual implicará el retiro del miembro de la comisión respectiva.

En todo caso, se velará por procurar la mayor participación e inclusión de diferentes profesionales.

### ARTÍCULO 4º. ÓRGANOS

Los órganos de las Jornadas son:

- a. La Asamblea de Participantes;
- b. Las Comisiones Académicas;
- c. El Comité Administrativo y Financiero;
- d. Las Comisiones Redactoras de las recomendaciones;
- e. La Dirección Ejecutiva.

#### **A. ASAMBLEA DE PARTICIPANTES**

Está integrada por todas las personas que tengan las calidades señaladas en el artículo 3º de este reglamento, y su participación se rige por lo dispuesto más adelante en el artículo 9º.

Son funciones de los asambleístas:

1. Deliberar sobre los temas presentados por los Ponentes, Conferencistas, Panelistas y Moderadores;
2. Presentar recomendaciones para el estudio y aprobación de las Comisiones Redactoras y
3. Escoger entre los intervinientes en las deliberaciones de la Asamblea, tres (3) miembros que, en condición de delegatarios ad-hoc, integrarán las Comisiones Redactoras de las recomendaciones de las Jornadas.

#### **B. COMISIONES ACADÉMICAS**

Las Comisiones Académicas están integradas por los miembros del Instituto Colombiano de Derecho Tributario que designe su Consejo Directivo, y sesionará con no menos de la mitad más uno de sus miembros. Son funciones de las Comisiones Académicas:

1. Proponer al Consejo Directivo los Ponentes y seleccionar los temas a analizar con una antelación de un año;
2. Designar los Conferencistas, Panelistas y Moderadores;
3. Definir el programa académico de las Jornadas a más tardar en el mes de julio de cada año. Corresponde a las Comisiones Académicas revisar las directrices científicas propuestas por los seleccionados;
4. Aprobar y comunicar las directrices temáticas de las conferencias y paneles, tanto a los Conferencistas, Panelistas y Moderadores, como al Centro de Investigaciones en Tributación (en adelante CIT), a más tardar el 30 de agosto del año respectivo.
5. Designar dos (2) de sus miembros para integrar cada una de las comisiones redactoras de las recomendaciones;
6. Armonizar el texto definitivo de las recomendaciones finales que resulten de cada ponencia, con base en el texto aprobado por las Comisiones Redactoras y ordenar que las mismas sean comunicadas y divulgadas ampliamente;
7. Solicitar la publicación de los correspondientes *Estudios de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior*, previo visto bueno del Director del CIT y del Director Ejecutivo (con la verificación de las etapas del proceso de revisión por pares y el visto bueno del editor del Instituto).

**PARAGRAFO 1.-** La entrega de los textos correspondiente a las Ponencias, Conferencias y Paneles se hará directamente al Presidente de la Comisión Académica correspondiente con copia al Centro de Investigaciones. La fecha límite de entrega del texto definitivo de las Ponencias será el 1º de diciembre de cada año y el de las Conferencias y Paneles, el día 30 de octubre de cada año.

**PARAGRAFO 2.-** El Director del Centro de Investigaciones podrá asistir con voz a las reuniones de la Comisión Académica.

#### **C. COMITÉ ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

El Comité Administrativo y Financiero estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero, el Director Ejecutivo, el Director Académico y dos (2) miembros expertos en temas

financieros elegidos por el Consejo Directivo. El Director del Centro de Investigaciones y los Presidentes de las Comisiones Académicas deberán ser convocados para debatir y decidir sobre los asuntos de su competencia.

Son funciones del Comité Administrativo y Financiero, entre otras, tomar las medidas conducentes a la realización de las Jornadas tales como la consecución de la sede, la promoción del evento, la preparación del material necesario, la programación de los eventos sociales así como el proceso editorial de la obra a publicar sobre los temas tratados en las Jornadas.

#### **D. COMISIONES REDACTORAS**

Las Comisiones Redactoras son órganos de integración mixta, encargadas de preparar y aprobar las recomendaciones de las Jornadas correspondientes a cada ponencia con base en las deliberaciones de la Asamblea de Participantes. Las Comisiones están integradas por el respectivo ponente, conferencista o panelista, dos (2) miembros escogidos por la Comisión Académica respectiva, y tres (3) delegatarios escogidos por la Asamblea de las Jornadas.

Son funciones de las Comisiones Redactoras:

1. Deliberar sobre las recomendaciones propuestas por los Ponentes, y las presentadas por escrito por los participantes;
2. Redactar y aprobar el texto de las recomendaciones de las ponencias.

#### **E. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA CUMPLIRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:**

1. Presentar al Comité Administrativo y Financiero, en coordinación con el Presidente del Instituto y de las Comisiones Académicas, el programa general de las Jornadas descrito en el literal D del presente artículo, así como velar por el cabal cumplimiento del mismo.
2. Colaborar con el CIT para el cabal desarrollo del proceso de revisión por pares y del proceso editorial.
3. Velar por el cumplimiento de los términos previstos en este reglamento por parte de todos los órganos involucrados.

**PARÁGRAFO.-** El Presidente del Instituto y los Presidentes de las Comisiones Académicas podrán asistir en condición de miembros, con voz y voto, a las deliberaciones de las comisiones redactoras. Podrán igualmente asistir, con voz pero sin voto, los demás miembros de las Comisiones Académicas. Las Comisiones Redactoras podrán deliberar y decidir válidamente, con no menos de cinco (5) de sus miembros. Ningún participante podrá integrar, en condición de delegatario de la asamblea, más de una Comisión Redactora en las mismas Jornadas.

#### **ARTÍCULO 5º. FUNCIONES DE LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES ACADÉMICAS Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN TRIBUTACIÓN**

**Los Presidentes de las Comisiones Académicas cumplirán las siguientes funciones:**

1. Velar porque los textos de las ponencias, conferencias y paneles se entreguen en los plazos establecidos;
2. Designar los pares académicos de las ponencias, conferencias y paneles, conjuntamente con el Director del CIT. Los pares serán de conocimiento exclusivo de quienes los designan;
3. Remitir el texto definitivo de las ponencias, conferencias y paneles al CIT inmediatamente a su recepción, con miras a iniciar el proceso de revisión por pares y el proceso de editorial;
4. Colaborar con el CIT para que los Ponentes, Conferencistas y Panelistas sigan las recomendaciones impartidas por los pares académicos y los requisitos editoriales de la publicación *Estudios de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior*;
5. Colaborar con el Editor del Instituto en el desarrollo de sus funciones y particularmente asegurarse de que las conferencias, paneles y ponencias se envíen a tiempo, con miras de cumplir con el proceso editorial que se describe posteriormente.



## El CIT apoyará la actividad científica de las Jornadas y cumplirá las siguientes funciones:

1. Comunicar a los Ponentes, Conferencistas y Panelistas las directrices científicas aprobadas por las Comisiones Académicas e informar que se surtirá el proceso de revisión por pares. Las directrices temáticas incluirán los parámetros establecidos en el artículo 10° del presente Reglamento y el Manual de Estilo fijado por la Editorial del ICDT;
2. Garantizar que el proceso de revisión por pares se haga de forma efectiva, imparcial y oportuna tanto para las ponencias como para las conferencias y paneles;
3. Velar porque los Ponentes, Conferencistas y Panelistas sigan las recomendaciones de los pares y verificar su cumplimiento;
4. Una vez culminado el proceso de revisión por pares y el proceso editorial, remitir el texto definitivo de las ponencias, conferencias y paneles al Presidente de Comisión Académica correspondiente y la Dirección Ejecutiva;
5. Llevar a cabo, en coordinación con la Dirección Ejecutiva y el Editor del Instituto, el proceso editorial.
6. Dar visto bueno a la impresión de la publicación *Estudios de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior*, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva del ICDT.

### PARÁGRAFO 1.- CRONOGRAMA PARA LA REVISIÓN POR PARES

La revisión por pares de las Ponencias se hará en el mes de diciembre de cada año y la revisión de pares de las Conferencias y Paneles se hará en el mes de noviembre de cada año, incluido para ambos casos el traslado de evaluaciones a los autores.

El proceso de revisión por pares incluye la designación de los pares, la comunicación con ellos, la obligación de mantener en reserva sus nombres, el traslado a los autores de las recomendaciones realizadas por los pares, la revisión de la implementación de las recomendaciones por parte de los autores y la comunicación sobre el tema con el Presidente de Comisión Académica.

### PARÁGRAFO 2.- PROCESO EDITORIAL

El proceso editorial se surte tras la fijación del texto, revisión de estilo y diagramación, que normalmente tendrá una duración de un mes y cuya coordinación corresponde a la Dirección Ejecutiva.

El proceso editorial a cargo del Editor del CIT incluye los procesos de corrección de estilo de textos, diagramación, pruebas de impresión e impresión final de los *Estudios de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior*, incluidos los tomos I y II (si es del caso), y contará con al menos dos meses para su desarrollo.

### ARTÍCULO 6°. TEMAS

Las Jornadas se ocuparán de los temas relativos al Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior, ya sean del régimen colombiano o de Derecho Comparado o Internacional.

### ARTÍCULO 7°. PONENCIAS, CONFERENCIAS Y PANELES

Los Ponentes, Conferencistas y Panelistas seguirán las directrices científicas y editoriales remitidas por el CIT y harán entrega de sus trabajos debidamente terminados, y en cumplimiento de los requisitos de la Editorial del Instituto al Presidente de Comisión Académica del ICDT, dentro de las fechas establecidas.

### ARTÍCULO 8°. COMUNICACIONES TÉCNICAS

Los participantes enviarán a los Ponentes comunicaciones técnicas sobre los temas por analizar, con una antelación de un (1) mes a la fecha de las Jornadas, siguiendo las directrices de las ponencias y los indicados por el editor del Instituto. Los Ponentes deben referirse a las

comunicaciones técnicas que sean oportunamente entregadas. Sólo serán objeto de publicación aquellas comunicaciones técnicas que constituyan una contribución sustancial o destacable, de acuerdo con la valoración de los pares.

Los participantes harán intervenciones orales tras la presentación de las conferencias, ponencias y paneles en los tiempos destinados para ello. Tendrán prelación quienes hubieren enviado oportunamente comunicación escrita. Las intervenciones se harán en un máximo de una hora.

#### **ARTÍCULO 9º. DELIBERACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

En la discusión de los temas, los participantes tendrán el siguiente orden:

1. Los Relatores y Ponentes, para presentar un resumen oral de sus conclusiones y recomendaciones;
2. Los Miembros de las Comisiones Académica y del Comité Administrativo y Financiero;
3. Los Ponentes, Conferencistas, Panelistas, Moderadores y Relatores de otros temas;
4. Los participantes que envíen comunicaciones técnicas y
5. Los participantes inscritos previamente ante la Secretaría de la Comisión Académica.

La dirección del debate está a cargo del Presidente del Instituto, quien puede delegarla en el Presidente de Comisión Académica.

El Presidente, los Ponentes, los Miembros de las Comisiones Académicas y el Comité Administrativo y Financiero intervendrán en cualquier momento.

El Presidente dará el uso de la palabra a los demás participantes, en orden de inscripción y prelación.

Quien intervenga en la discusión harán referencia al tema tratado en la ponencia. No se admiten intervenciones sobre temas diferentes, ni interpelaciones al expositor.

#### **ARTÍCULO 10º. RECOMENDACIONES FINALES**

Las recomendaciones finales de las Jornadas serán las que aprueben las comisiones redactoras, con base en las recomendaciones de los ponentes y en las deliberaciones de la Asamblea, armonizadas en su conjunto por la Comisión Académica.

#### **ARTÍCULO 11º. ESTUDIOS DE DERECHO TRIBUTARIO, DERECHO ADUANERO Y COMERCIO EXTERIOR DE LAS JORNADAS COLOMBIANAS DE DERECHO TRIBUTARIO**

Los *Estudios de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior* incorporarán los trabajos de investigación, ponencias, conferencias y paneles. En todo caso, ha de tratarse de documentos inéditos, originales, de autoría del respectivo ponente, conferencista o panelista. Los documentos se sujetan a las siguientes reglas: El texto de las ponencias no podrá exceder, en ningún caso, de cuarenta (40) páginas y el texto de las conferencias y paneles no podrá exceder de veinte (20) páginas. Para ambos casos, deba elaborarse en tamaño carta y a espacio sencillo, con márgenes de 3.5 cm; sólo se permitirá un exceso no superior a dos páginas, y no se admitirán anexos ni suplementos. El formato de entrega será Word y el envío se hará por correo electrónico al Presidente de Comisión Académica y al Director Ejecutivo. Estos documentos tendrán títulos y resúmenes en español y en inglés, el resumen no excederá de 250 palabras; tendrán igualmente sumarios, conclusiones y bibliografía.

Las ponencias, conferencias y paneles seguirán las directrices científicas y técnicas, formularán de forma clara los aspectos solicitados y con revisión de la literatura existente sobre la materia actualizada, su presentación será de forma estructurada, incluirá conclusiones y preferiblemente recomendaciones por parte del Ponente, Conferencista y Panelista.

## **ARTÍCULO 12º. PUBLICACIÓN DE PARTICIPACIONES**

Quienes participen en los debates y formulen recomendaciones deberán estructurar por escrito sus intervenciones orales. Su participación debe referirse a los temas tratados en las ponencias respectivas. Su intervención, o el resumen de la misma, deberá ser enviada al Presidente de Comisión académica o al CIT.

Para proceder a la publicación de las recomendaciones y de las intervenciones orales, siempre se seguirán las normas establecidas por la Editorial del Instituto, y su publicación siempre será potestativa.

## **ARTÍCULO 13º. CONCURSO HÉCTOR JULIO BECERRA**

El concurso busca fomentar la investigación y propiciar el debate en materia tributaria al más alto nivel científico. Corresponde al Consejo Directivo aprobar el tema de cada año y expedir el Reglamento del concurso. El CI, conjuntamente con las Comisiones Académicas o Comité Técnico Contable y Económico (según el tema elegido) deberá preparar las guías científicas para los investigadores y designar los jurados de la fase escrita y de la fase oral. La sumatoria de las calificaciones de las dos fases permitirá determinar el ganador.

## **ARTÍCULO 14º. CUOTAS**

Según los estatutos, el Consejo Directivo fijará la cuota a cargo de los participantes miembros del Instituto, la contribución a las Jornadas a cargo de los participantes no miembros y el valor por la asistencia de los participantes al seminario de actualización, si lo hubiere.

*El anterior reglamento fue aprobado en las reuniones del Consejo Directivo del 24 de enero de 1995 (Acta N° 830), 16 de febrero de 1999 (Acta N° 931), 21 de septiembre de 1999 (Acta N° 948), 16 de octubre de 1999 (Acta N° 950), 5 de febrero de 2013, 4 de febrero de 2015 (Acta N° 1277), 30 de agosto de 2016 (Acta N° 1302) y 19 de septiembre de 2017 (Acta N° 1319).*

### DATOS DEL EVENTO ACADÉMICO:

FECHA DE INSCRIPCIÓN						
TIPO DE PARTICIPACIÓN	Miembro (ICDT / ICDA)	<input type="checkbox"/>	Particular nacional	<input type="checkbox"/>	Particular extranjero	<input type="checkbox"/>
	** Estudiante pregrado	<input type="checkbox"/>	** Estudiante posgrado	<input type="checkbox"/>	*Acompañante	<input type="checkbox"/>
	*Acompañante extranjero	<input type="checkbox"/>	Miembro IFA	<input type="checkbox"/>		

\* No incluye asistencia al evento académico.

\*\*Adjuntar fotocopia del carné vigente o copia del pago de la matrícula del primer semestre 2018. Esta tarifa no aplica para miembros ICDT-ICDA e IFA.

**Nota importante: Para obtener la tarifa de miembro, recuerde que la afiliación al ICDT se debe hacer mínimo por un (1) año.**

### DATOS DEL PARTICIPANTE:

NOMBRE COMPLETO	
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	
DIRECCIÓN	
CIUDAD	
TELÉFONO FIJO	
CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
EMPRESA DONDE LABORA	
CARGO	

### DATOS FACTURACIÓN:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL									
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	C.C.	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	NIT.	<input type="checkbox"/>			
PASAPORTE									
DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN									
CÓDIGO POSTAL									
CIUDAD									
TELÉFONO FIJO O CELULAR									
PERSONA CONTACTO EN LA EMPRESA (Responsable de pagos)									
FECHA DE CIERRE CONTABLE									
FECHA DE PAGO	30 de Nov.	<input type="checkbox"/>	Tarifa Plena	<input type="checkbox"/>	FORMA DE PAGO	Efectivo <input type="checkbox"/>	Cheque <input type="checkbox"/>	Transferencia <input type="checkbox"/>	Cargo a Cuenta <input type="checkbox"/>
Antes del:	30 de Dic.	<input type="checkbox"/>				Consignación <input type="checkbox"/>	Tarjeta Débito <input type="checkbox"/>	Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/>	(SOLO MIEMBROS ICDT - ICDA) Tarifa plena
OBSERVACIONES:									

Es obligatorio devolver la presente Ficha de Inscripción debidamente firmada por el participante y el comprobante de pago del 100% del valor del evento para que la inscripción quede legalizada.

Para el ingreso de la presente solicitud el participante debe encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el ICDT.

**Continúa al respaldo**

## AUTORIZACIÓN DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013,

El ASISTENTE y/o MIEMBRO participante en el evento, manifiesta:

1. Que ha sido informado de la política de tratamiento del dato del Instituto Colombiano de Derecho Tributario ICDT (en adelante "ICDT"), y en ese sentido declara que entiende la naturaleza del tratamiento y los fines para los cuales ha sido recolectado su dato personal, entendiendo que entre los mismos podrían haber datos de carácter sensible, frente a los cuales no está obligado a autorizar su tratamiento.
2. La autorización del tratamiento incluye el procesamiento, recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, actualización, transmisión y/o transferencia nacional e internacional a cualquier país de destino de los datos suministrados, encaminado a dar cumplimiento a las actividades académicas, Administrativas, cartera, o de mercadeo desarrolladas por el ICDT en virtud de su objeto social.
3. Los fines para los cuales se solicitan sus datos personales, que incluyen pero no se limitan a datos personales privados e información sensible y dato biométrico tales como registros de imagen, voz, fotográficos y huella, corresponden a:
  - a) El desarrollo de su objeto social;
  - b) La ejecución de la relación con sus miembros y asistentes a sus eventos;
  - c) El levantamiento de registros académicos, contables, de cartera y/o estadísticos;
  - d) Los reportes a autoridades de control y vigilancia;
  - e) La adopción de medidas tendientes a la prevención de actividades ilícitas, incluyendo cualquier información relacionada con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo;
  - f) Otros fines administrativos, de mercadeo, comerciales y de contacto;
  - g) Informes e invitaciones a eventos académicos en general, foros y programas de aprendizaje, y para compartir con usted información sobre productos y eventos promocionales, anuncios, nuevos productos y demás temas relacionados con el objeto social del ICDT, así como de actualidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y con el Decreto 1377 de 2013.
4. El ASISTENTE y/o MIEMBRO manifiesta que los datos suministrados son ciertos, que no ha omitido ni alterado información alguna, y es consciente que la falsedad u omisión de datos puede generar consecuencias civiles, comerciales y penales.
5. El ASISTENTE y/o MIEMBRO ha sido informado de sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir, así como de la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos suministrados y el procedimiento para solicitar su corrección, actualización o supresión de las bases de datos del ICDT. La presente autorización se hace extensiva a quien represente los derechos del ICDT, a quien éste contrate para el ejercicio de los mismos, o a quien éste ceda sus derechos, sus obligaciones o posición contractual a cualquier título, en relación con los derechos y obligaciones que le corresponden. La presente autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada según los eventos previstos en la ley, sin que pueda ser revocada, ni total ni parcialmente, en vigencia del contrato y demás disposiciones sobre retención documental.

Lo invitamos a actualizar sus datos periódicamente enviándonos un correo a [c.eventos@icdt.org.co](mailto:c.eventos@icdt.org.co), con el objetivo de asegurarnos de que usted reciba la información y las publicaciones que considere más relevantes.

Adicionalmente, le indicamos que usted tiene derecho en cualquier momento a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales cuando lo considere pertinente. Para tales fines, usted podrá comunicarse al número telefónico 3170403 Exts. 104 y 131, o enviar una comunicación escrita al correo electrónico [telemercadeo1@icdt.org.co](mailto:telemercadeo1@icdt.org.co); [telemercadeo2@icdt.org.co](mailto:telemercadeo2@icdt.org.co), las cuales serán respondidas en un término máximo de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de su solicitud.

Autorizo,

Firma participante: \_\_\_\_\_  
**La firma del participante es obligatoria**

Nombre: \_\_\_\_\_

A través del documento términos y condiciones anexo a este formulario, formalizo mi solicitud de inscripción al evento académico relacionado, el cual me comprometo a pagar en la forma y plazo establecidos. Confirmando que he leído y aceptado los términos y condiciones del presente documento e igualmente acepto las políticas de cancelación de asistencia establecidas en el mismo.

Así mismo, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que los recursos que componen mi o nuestro patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesto que los recursos entregados o que llegare a entregar a ustedes provienen de actividad lícita. Para efectos de lo anterior, autorizo expresamente a INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO TRIBUTARIO, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, ICDT proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. Como CLIENTE me obligo a realizar todas las actividades o gestiones necesarias, encaminadas a asegurar que mis socios, representantes, administradores, contratistas, clientes, proveedores, empleados, etc., y/o los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente mencionadas.

Firma participante: \_\_\_\_\_  
**La firma del participante es obligatoria**

Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_

**ICDT** INSTITUTO COLOMBIANO  
DE DERECHO TRIBUTARIO

**ICDA** INSTITUTO COLOMBIANO  
DE DERECHO ADUANERO

Calle 74C No. 8 - 29, Bogotá D.C.  
PBX: +57 (1) 317 0403 - 317 0558 / 80  
Fax: +57 (1) 317 0436  
e-mail: [c.administrativa@icdt.org.co](mailto:c.administrativa@icdt.org.co)  
[www.icdt.org.co](http://www.icdt.org.co)